ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA No. LP-003-2025

LICITACION PUBLICA No.	LP-003-2025
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En las instalaciones de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, siendo las 03:11 pm, del día miércoles nueve (09) de julio de 2025, lugar, fecha y hora previamente señalada en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO, se procede a iniciar la audiencia de adjudicación de acuerdo con lo enunciado en el numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo señalado en el artículo inmediatamente anterior, y en el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, y las disposiciones normativas previstas que permiten la realización de audiencias virtuales (las leyes 527 de 1999, 962 del 2005, 1341 de 2009 y 1437 de 2011, así como el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007), las entidades estatales pueden, por regla general, adelantar sus actuaciones administrativas a través de medios electrónicos, en consecuencia, la entidad llevará a cabo esta audiencia del proceso en mención, a través de la aplicación Google meet.

Se deja constancia que la audiencia se realiza de forma virtual, previa publicación mediante la opción de mensajes en el SECOP II del link para ingresar a la presente diligencia. Se relaciona link: https://meet.google.com/mox-rpir-xwe se indica a los asistentes que la audiencia será grabada a través de la aplicación *Google meet.*

Iniciada la grabación se procede presentando las generales de la audiencia y el orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Instalación de la Audiencia, Presentación de los asistentes y verificación de poderes de los asistentes para actuar durante la Audiencia.
2. Relación de los proponentes que presentaron oferta.
3. Reglas de la audiencia.
4. Presentación de informe de evaluación de propuestas.
5. Observaciones formuladas al informe de evaluación requisitos habilitantes.
6. Repuesta por parte del Comité Evaluador de las observaciones al informe de evaluación requisitos habilitantes.
7. Recomendación del comité estructurador y evaluador.
8. Decisión de la jefe de la Oficina de Contratación.
9. Lectura de la parte resolutiva del acto administrativo.
10. Cierre de la audiencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. **INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE PODERES DE LOS ASISTENTES PARA ACTUAR DURANTE LA AUDIENCIA.**

ALBA AURORA COLINA Jefe Oficina de Contratación del municipio de Villavicencio en calidad de ordenadora del gasto procede a instalar la presente audiencia de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Asisten a la audiencia por parte de la Entidad y se deja registro de su asistencia por parte de la plataforma virtual:

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PARTICIPACIÓN
1	**ALBA AURORA COLINA**	Jefe Oficina de Contratación del municipio	Virtual
2	**DARWIN DAMIAN RODRIGUEZ ZORRO**	Evaluador jurídico – Oficina de Contratación	Virtual
3	**EDWIN IVAN PARRA GOMEZ**	Evaluador financiero y organizacional – Oficina de Contratación	Virtual
4	**ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA**	Evaluador técnico y económico - Director de Cobertura y Permanencia	Virtual

ÓRGANOS DE CONTROL CIUDADANO: Se procede a verificar la presencia de órganos de control, así como de las veedurías ciudadanas, sin embargo, se deja constancia que no se hizo presente ninguno ellos en la presente audiencia.

TERCEROS INTERESADOS: Se deja constancia que no hubo asistencia de persona alguna como tercero interesado.

Se continua con el orden del día.

2. RELACIÓN DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA.

No.	PROVEEDOR (DENOMINACION USUARIO EN SECOP II)	CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II
1	**UT EMPRESAS LLANERAS 2025** REPRESENTANTE LEGAL: **MAURO ANDRES RUIZ CASTRO** C.C. 1.121.843.686 de Villavicencio	SITUACIÓN DE LLEGADA: DENTRO DEL PLAZO. FECHA: 25 DE JUNIO DE 2025 HORA: 07:27 PM NOMBRE DE LA OFERTA: UT EMPRESAS LLANERAS 2025. VALOR PROPUESTA: $ 5.331.380.849

3. REGLAS DE LA AUDIENCIA.

La jefe de la Oficina de Contratación indica a los asistentes que la presente audiencia se regirá según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, y por las siguientes reglas:

a) Durante la audiencia los asistentes deberán mantener una conducta respetuosa hacia el personal del municipio de Villavicencio, y hacia los demás asistentes a la misma.
b) Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de esta, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su curso normal.
c) Se dará lectura de las observaciones presentadas por los oferentes, dentro del término señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, a los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
d) Se dará lectura de las respuestas del Municipio de Villavicencio a las observaciones.
e) En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse una única vez sobre el informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta, ni mucho menos para presentar documentos de subsanación. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requieran análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo manifestado. Se dará un tiempo máximo de diez (10) minutos por cada intervención y se concederá el uso de la palabra en el orden en que se encuentran registrados los proponentes en SECOP II y a los terceros interesados, acordes con en el listado de asistencia.
f) En caso de presentarse suspensión de la audiencia, posterior al reinicio de la misma, se dará lectura a la respuesta definitiva del Municipio de Villavicencio a las observaciones presentadas por los oferentes y determinación de los proponentes hábiles para la adjudicación de la licitación.
g) Los proponentes o sus representantes podrán renunciar a su derecho de intervenir en la audiencia.
h) La entidad estatal concederá el uso de la palabra en caso de ser solicitado por algún organismo de control, intervención que no podrá superar la duración máxima de diez (10) minutos.
i) Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el proponente, y estará limitada a la duración máxima de diez (10) minutos señalados inicialmente.
j) Acto seguido, el Comité Evaluador recomendará a la jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio adjudicar o declarar desierto el proceso licitatorio quien procederá, conforme a las facultades que le han sido conferidas.

4. PRESENTACIÓN DE INFORME CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

En ese sentido el comité evaluador se encargó de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero organizacional, técnico y económico, acorde a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivos, quienes verificaron de manera objetiva si las propuestas cumplían o no con los requisitos habilitantes exigidos, acta que fue debidamente publicada a través del SECOP.

Una vez realizada la verificación por parte de comité evaluador, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación del cual se corrió traslado del 01 al 08 de julio de 2025 con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS	DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
1	**UT EMPRESAS LLANERAS 2025** REPRESENTANTE LEGAL: **MAURO ANDRES RUIZ CASTRO** C.C. 1.121.843.686 de Villavicencio	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que en consecuencia la propuesta presentada por la **UT EMPRESAS LLANERAS 2025**, no cumplió con la totalidad de requisitos técnicos jurídicos y habilitantes, establecidos en la Licitación Pública No. LP-003-2025.

5. OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Se procede a dar el uso de la palabra al comité técnico, sin embargo, se deja constancia que dentro de los términos del traslado no fueron allegadas observaciones al informe de verificación y evaluación de propuestas.

De otra parte, el oferente **UT EMPRESAS LLANERAS 2025** allego oficio de subsanación al informe preliminar a través de la plataforma SECOP II el día lunes siete (07) de julio de 2025 a las 12:15 pm.



Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
UT EMPRESAS LLANERAS 2025	General	CO1.MSG.6127583	SUBSANACION		1 día de tiempo transcurrido (7/7/2025 12:15:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle

6. RESPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANACIONES

Que, de acuerdo a la subsanación presentada en los términos del traslado en la fecha ya señalada, el comité evaluador procede en audiencia a dar el trámite correspondiente.

Así las cosas, el comité evaluador presenta el siguiente informe definitivo de evaluación y ponderación así:

No.	PROPONENTE	DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS	DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
1	**UT EMPRESAS LLANERAS 2025** REPRESENTANTE LEGAL: **MAURO ANDRES RUIZ CASTRO** C.C. 1.121.843.686 de Villavicencio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que la propuesta presentada por el oferente **UT EMPRESAS LLANERAS 2025,** Representado Legalmente por **MAURO ANDRES RUIZ CASTRO** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.121.843.686 de Villavicencio, se encuentra habilitada y se ajusta al pliego de condiciones definitivo y al presupuesto oficial de la presente contratación.

Que una vez surtidas las etapas anteriores la administración a través del evaluador técnico y económico quien es el Director de Cobertura y Permanencia de la Secretaria de Educación efectuó la ponderación de la propuesta habilitada así:

1. FACTOR ECONÓMICO (390/1.000):			
Proponente	Valor de la oferta	Menor Valor	Puntaje
UNIÓN TEMPORAL EMPRESA LLANERAS 2025	$ 5.331.380.849	$ 5.331.380.849	390
2. FACTOR DE CALIDAD (498/1.000)			
2.1. CUPOS ADICIONALES SEGÚN REQUERIMIENTOS (100/498):			
Proponente	Cupos Adicionales		Puntaje
UNIÓN TEMPORAL EMPRESA LLANERAS 2025	El Proponente ofrece 91 cupos adicionales mediante certificación firmada por el representante legal		100
2.2. ENERGÍAS LIMPIAS (100/498)			
Proponente	Cantidad de Vehículos de energías limpia ofertado		Puntaje
UNIÓN TEMPORAL EMPRESA LLANERAS 2025	El Proponente relaciona **16 VEHÍCULOS** de energías limpias, 15 son tipo Microbús con capacidad para 19 persona y 1 tipo Buseta, la cual presenta una capacidad de 31 personas, los cuales se encuentra afiliados a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS		100

	S.A.S, la cual cuenta con una participación del 51% dentro de la conformación de la unión temporal.	
2.3. MODELO DE LOS VEHICULOS (100/498)		
Proponente	% de Vehículos principales con modelo 2016 en adelante	Puntaje
UNIÓN TEMPORAL EMPRESA LLANERAS 2025	El proponente adjunta certificación de Modelo Vehículos, donde menciona tener el 60% de los vehículos modelo 2016, revisada el anexo de relación del parque automotor se puedo evidenciar los 48 vehículos corresponden a modelos mayores a 2016, lo que equivale a un porcentaje 63%	100
2.4. PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS REQUERIDOS (100/498)		
Proponente	Cantidad de Vehículos de propiedad	Puntaje
UNIÓN TEMPORAL EMPRESA LLANERAS 2025	El proponente adjunta certificación de propiedad de vehículos, donde relaciona tener más **46 VEHÍCULOS** de propiedad de la empresa, sin embargo revisada el anexo del parque automotor se puedo evidenciar que se relacionaron 52 **VEHICULOS** de propiedad de las empresa que conforman la Unión Temporal	100
2.5. UBICACIÓN DE DOMICILIO (50/498)		
Proponente	Ubicación del domicilio	Puntaje
UNIÓN TEMPORAL EMPRESA LLANERAS 2025	El Proponente anexa documento conformación de la Unión Temporal, en el cual relaciona la dirección de su domicilio Calle 32 N 26-58 barrió Porvenir del municipio de Villavicencio.	50
2.6 MATRICULA DE VEHÍCULOS (48/498)		
Proponente	Vehículos Matriculados	
UNIÓN TEMPORAL EMPRESA LLANERAS 2025	El proponente adjunta certificación de vehículos matriculados en Villavicencio de vehículos, donde relaciona 50 **VEHÍCULOS**, sin embargo revisada el anexo del parque automotor se puedo evidenciar que se relacionaron **51 VEHICULOS** matriculados en Villavicencio dentro de la propuesta.	48
3. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10/1.000)		
UNIÓN TEMPORAL EMPRESA LLANERAS 2025	El proponente relaciona certificado firmado por la representante legal del Grupo Empresarial Almatours, quien hace parte de la Unión temporal, certificado de personal discapacitado dentro de su equipo de trabajo.	10
4. FACTOR DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: (2/1.000)		
Proponente	Factor diferencial emprendimiento de mujeres	Proponente

UNIÓN TEMPORAL EMPRESA LLANERAS 2025	El oferente adjunta la certificación donde se evidencia participación del 51% de acciones suscritas y el tiempo que la señora **MARÍA GLORIA CASTRO ORTIZ** ha mantenido su participación, dentro de la empresa de transporte de servicio especial y escolar Escoturs S.A.S, la cual tiene una participación de 50% en la Unión Temporal	2

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1.000)		
Proponente	Certificación de apoyo a la industria nacional	Puntaje
UNIÓN TEMPORAL EMPRESA LLANERAS 2025	La oferente relaciona certificado de apoyo a la industria nacional	100

Puntaje total por oferente	
Proponente	Puntaje Total
UNIÓN TEMPORAL EMPRESA LLANERAS 2025	**1.000**

Que la propuesta presentada por el oferente **UT EMPRESAS LLANERAS 2025** Representado Legalmente por **MAURO ANDRES RUIZ CASTRO** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.121.843.686 de Villavicencio obtuvo un total de mil puntos (1.000) de mil puntos (1.000).

En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a los intervinientes así, reiterando el uso de los 10 minutos para efectos de la intervención y que las mismas están siendo gravadas:

Toma la palabra el señor **MAURO ANDRES RUIZ CASTRO** en calidad de representante legal del oferente **UT EMPRESAS LLANERAS 2025** el cual indica que se encuentra conforme con el informe final de evaluación y el porcentaje de ponderación e indica que no tiene ninguna otra manifestación que realizar.

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

El comité evaluador jurídico, financiero organizacional y evaluador técnico- económico recomienda a la jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, se adjudique el presente proceso de selección al oferente **UNIÓN TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS 2025** Representado Legalmente por **MAURO ANDRES RUIZ CASTRO** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.121.843.686 de Villavicencio, por cuanto su propuesta cumplió con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero organizacional, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo y ajustarse a los valores de participación mínimos en favor de la entidad, obteniendo una calificación de 1.000/1.000 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.331.380.849)**. Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

8. DECISIÓN DE LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta el desarrollo realizado en la presente audiencia donde se agotaron cada uno de los puntos previstos para la misma y escuchado el concepto del comité evaluador, así como la recomendación teniendo en cuenta el contenido del informe técnico- económico, financiero organizacional y jurídico publicado y la recomendación otorgada en esta misma audiencia en diligencia por el comité evaluador, este despacho acoge la recomendación y posterior a la suscripción de la presente acta esta Oficina en cabeza de la jefe de Contratación del Municipio de Villavicencio procederá a adjudicar el proceso de Licitación Pública No. LP-003-2025 en los términos y condiciones de la recomendación mediante acto administrativo.

9. LECTURA DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

La jefe de la Oficina de Contratación da lectura de la parte resolutiva de la Resolución No. 143 del 09 de julio de 2025, "Por la cual se ordena la adjudicación de la Licitación Pública LP-003-2025", la cual indica:

"(...)
*ARTÍCULO PRIMERO. -. ADJUDICAR- El proceso de Licitación Pública No. LP-003-2025, cuyo objeto es: "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** ".A la propuesta presentada por el oferente* **UNIÓN TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS 2025** *Representado Legalmente por* **MAURO ANDRES RUIZ CASTRO** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.121.843.686 de Villavicencio, *por cumplir su propuesta con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero organizacional, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, y ajustarse al presupuesto oficial de la entidad y obtener una calificación de 1000/1000 Puntos, por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de* **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.331.380.849)**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo de adjudicación en la plataforma de SECOP II, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso administrativo alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.
ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a los nueve (09) días del mes de julio de 2025. (...)"

10. CIERRE DE LA AUDIENCIA.

No siendo más el motivo de la presente, y sin más intervenciones, pero advirtiendo previamente que toda esta información será subida de manera inmediata a la plataforma del SECOP II en cada uno de sus partes, se da por finalizada la presente audiencia de adjudicación del proceso de selección de licitación pública LP-003-2025 siendo las 03:39 pm,

del día miércoles nueve (09) de julio de 2025, se deja constancia del registro electromagnético, grabación en Google Meet.

ALBA AURORA COLINA
Jefe oficina de contratación

DARWIN DAMIAN RODRIGUEZ ZORRO
Evaluador jurídico – Oficina de Contratación

EDWIN IVAN PARRA GOMEZ
Evaluador financiero y organizacional – Oficina de Contratación

ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA
Evaluador técnico y económico - Director de Cobertura y Permanencia